



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/619/2025

ASUNTO: Inicio de Auditoría con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024; se designa al personal auditor que se indica, y se solicita información y documentación

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, a 2 de junio de 2025.

ING. ORLANDO FABIÁN BERNAL HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO  
URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, respetuosamente se le notifica el inicio de la auditoría de Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024** con domicilio legal ubicado Calle José Haros Aguilar #2000, Interior 309, Villa Turística, C.P. 22707, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, y en las demás áreas vinculadas con la auditoría a realizar, que tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública; asimismo, con fundamento en los Artículos 15, 17 y 18 de la ley de referencia, la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a dicho ejercicio, que hayan sido o sean presentados al Congreso del Estado en los términos y plazos de Ley, cuyos resultados serán incorporados a los que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública Anual del referido ejercicio, que sea remitida al Congreso del Estado.

Para esos fines y a efecto de ejercer la función fiscalizadora que nos corresponde en términos de la legislación que se cita, se le informa, el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en lo concerniente a la comisión conferida, a quienes además se les comisiona en este acto para notificar de manera conjunta o separadamente, el presente oficio y demás documentación que se derive en el desarrollo de la auditoría.

NOMBRE

C.P. José Manuel Jiménez Partida  
Ing. Mario Franco Erenas  
Mtro. Luis Alejandro García López

CARGO

Auditor Especial de Fiscalización  
Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública  
Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/619/2025

**NOMBRE**

C.P. Alejandra Anduze Cueva

**CARGO**

Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito

**FINANCIERO**

C.P. Catalina Caballero Malanche  
L.C.P. Marco Antonio Maldonado Ruiz  
L.C. María Elvira Pizarro Valenzuela  
L.C.P. Ricardo Roldán Cervantes  
L.C. Alejandrina Quijada Montijo

Auditora Supervisora  
Auditor Supervisor  
Auditora Encargada  
Auditor Encargado  
Auditora

**PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL**

L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán  
L.C. María del Carmen Quirós Castillo  
L.C.P. Erick Ruiz Castillo

Auditora Encargada  
Auditora Encargada  
Auditor

**OBRA PÚBLICA**

Lic. Kenia Yuridia Alvares Medina  
Mtra. Karla Andrea Pérez Zamora  
Ing. Adrián Miranda Zazueta  
Arq. José Miguel Ruiz Ochoa  
Arq. Oscar Iván Trejo Soto  
Arq. Lorena Patricia Gil Durán  
Ing. Abraham Cisneros Reyes  
C. Gerardo Contreras Navarro

Coordinadora  
Auditora Coordinadora  
Auditor Supervisor  
Auditor Encargado  
Auditor Encargado  
Auditora Encargada  
Auditor Encargado  
Auditor

Respetuosamente solicito a Usted, se instruya a quien corresponda, a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se ponga a su disposición los contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los Programas del Ente Público, así como la demás información y documentación que el personal auditor le requiera, que resulte necesaria para la auditoría, investigación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con las facultades ya señaladas.

Cabe precisar que en base a lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la negativa de entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora o la entrega de información falsa, los responsables serán sancionados en los términos que prevé el citado ordenamiento legal, con independencia de lo que establezca la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable; por lo que, la Auditoría Superior del Estado podrá imponer una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/619/2025

En este propósito y con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I, Inciso e) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se solicita notifique mediante oficio, la designación de un representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, que funja como enlace con la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a través del cual se harán llegar las solicitudes de información y documentación que de manera enunciativa no limitativa se señala en los **anexos 1 y 2** al presente oficio, misma que deberá entregarse por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de uso común o en medios electrónicos según sea requisitado en los anexos adjuntos.

En el marco de la colaboración y respeto institucional, por último, se le solicita que asigne un espacio físico adecuado de trabajo, de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones, para que el personal auditor designado desarrolle la revisión correspondiente y en general, cualquier otro apoyo para el desempeño de sus funciones y que garantice la confidencialidad y guarda de la información que les haya sido proporcionada en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Sin otro particular, agradezco el apoyo que se sirva brindarnos para el mejor desarrollo de nuestras labores.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

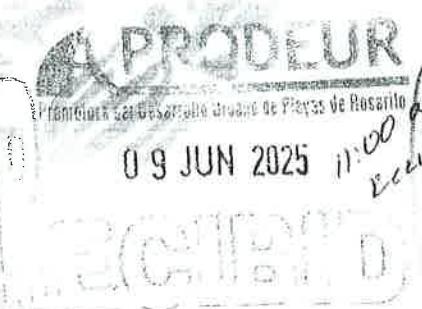
04 JUN. 2025

D 0  
ESPA�HAZO  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
ASEBC AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR  
DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92  
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Ccp - C.P. José Manuel Jiménez Partida - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
Ccp - L.A.E. Alejandro Arredondo Novoa - Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.  
Ccp - Lic. Guillermina Rivera Cataño - Director de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.  
Ccp - Ing. Mario Franco Erenas - Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública de la ASEBC.  
Ccp - Mtro. Luis Alejandro García López - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.  
Ccp - C.P. Alejandra Anduze Cueva - Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito de la ASEBC.  
Ccp - Archivo.

DIAT/UMIP/GRC/MFE/LAGL/AAC/Paola\*



09 JUN 2025 11:00



## ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

En el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, a las 10 horas con 30 minutos del día 9 de junio de 2025, la C. C.P. Catalina Caballero Malanche, Auditor Supervisor, adscrita a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, como lo acredita la credencial de trabajo no. 069 , expedida por el Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley, en términos de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y el Artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025, y estando autorizados para realizar la presente diligencia mediante Oficio No. TIT/619/2025 de fecha 2 de junio de 2025, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se constituyen legalmente en Calle José Haros Aguilar #2000, Interior 309, Villa Turística CP.22707, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, domicilio de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, con el objeto de hacer constar, mediante la presente Acta, el inicio de auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a que se refiere el Oficio No. TIT/619/2025 de fecha 2 de junio de 2025, dirigido al C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, en su carácter de Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California y suscrito por el C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley; que tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública, asimismo, con fundamento en los Artículos 15, 17 y 18 de la ley de referencia, la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a dicho ejercicio, que hayan sido o sean presentados al Congreso del Estado en los términos y plazos de Ley, cuyos resultados serán incorporados a los que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública Anual del referido ejercicio que sea remitida al Congreso del Estado de Baja California.

### PERSONALIDAD

Acto seguido, el personal auditor solicita la presencia del C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, quien manifiesta ocupar el cargo de Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, exhibiendo nombramiento otorgado por la Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California de fecha 14 de marzo de 2025, que en copia simple se agrega y que forma parte integrante de la presente acta, asimismo se identifica con Credencial para votar, número 1264083438767, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su cargo no le ha sido revocado ni limitado; de igual forma, se solicita

## ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, designa como testigos de asistencia a la C. Ing. Jessica Yaneth Perea Sánchez y el C.P. Erick Montaño de la Torre, en su carácter de Subdirector de Obras y Proyectos y Subdirector de Administración y Finanzas, respectivamente, los cuales se identifican con credencial para votar número 0751082619177 y número 2079083559914, expedidas por el Instituto Nacional Electoral y vigentes a la fecha, respectivamente, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombre y firmas, los cuales se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores, quienes se hacen sabedores del motivo y origen de la presente acta y manifiestan su conformidad para servir como testigos, por no existir impedimento legal alguno.

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

**ACREDITACIÓN.-** El C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, manifiesta tener conocimiento de la notificación del Oficio No. TIT/619/2025 de fecha 2 de junio de 2025, que consigna orden del inicio de los trabajos de auditoría de la Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; la designación del personal auditor, así como los anexos que contienen la relación de la información y documentación que de manera enunciativa no limitativa se deberá poner a disposición y tendrá acceso el personal auditor. Asimismo, la C.P. Catalina Caballero Malanche, Auditor Supervisor, presente en este acto se identifica con credencial de trabajo número 069, documento que acredita su calidad de servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, expedido por el Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley; vigentes a la fecha, en las que se observa la fotografía, nombre y cargo de los mismos, los cuales se ponen a la vista de las personas que intervienen en la presente acta.

**EJECUCIÓN.-** Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría a la Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a que se refiere el Oficio No. TIT/619/2025 de fecha 2 de junio de 2025.

**REQUERIMIENTOS.-** El personal auditor designado le solicita al C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, con fundamento en los Artículos 38 Fracción V y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios les asigne un espacio físico adecuado de trabajo, de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones para el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente, en este acto se le solicita designe a un representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, que funja como enlace durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I, Inciso e) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, lo cual además deberá formalizarse mediante escrito dirigido al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dentro de los tres

## ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, donde además se deberá dejar constancia que la persona designada aprueba su representación plasmando su firma de aceptación en el oficio correspondiente, al cual se deberá anexar copia simple de la identificación oficial en la que aparezca su fotografía, nombre y firma, así como del documento oficial que acredite el cargo que desempeña en la Entidad Fiscalizada.

En uso de la palabra, el C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, manifiesta que designa como representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, a la C. Ing. Jessica Yaneth Perea Sánchez, Subdirectora de Obras y Proyectos, de la Entidad Fiscalizada y el C.P. Erick Montaño de la Torre, Subdirector de Administración y Finanzas, quienes aceptan fungir como enlace de los trabajos con la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y se identifican con credencial para votar número 0751082619177 y 2079083559914, expedidas por Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece sus fotografías, nombre y firma, mismos que se tiene a la vista, y del cual se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se da por enterado de la obligación de proporcionar la información y documentación conforme le sea solicitada, a efecto de facilitar la comunicación con el personal auditor designado y las distintas áreas de la Entidad Fiscalizada, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría.

Se hace del conocimiento del Titular de la Entidad Fiscalizada, que la revisión se practicará sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Para ello se le solicita gire instrucciones al enlace por usted designado, a fin de que proporcione y/o tenga a disposición la información y documentación referida en el Oficio No. TIT/619/2025 y sus anexos, conforme le sea solicitado por el personal auditor designado durante el desarrollo de los trabajos de auditoría; así como la demás información y documentación que resulte necesaria para la auditoría, investigación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Asimismo, se le hace saber que de no atender el o los requerimientos de información y documentación, o atender de forma incompleta o fuera del plazo legal otorgado, la Auditoría Superior del Estado de Baja California podrá imponer una multa mínima de 150 (ciento cincuenta) veces a una máxima de 2000 (dos mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Artículo 11 Fracción I, Inciso a) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 12 de la referida Ley, la negativa a entregar o proporcionar de forma incompleta información a la Auditoría Superior del Estado, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme lo previsto en las leyes administrativas y penales aplicables a la materia.

### CIERRE DEL ACTA

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 11:15 horas del día 9 de junio de 2025. Se levanta en dos tantos y se firma en todas sus fojas al



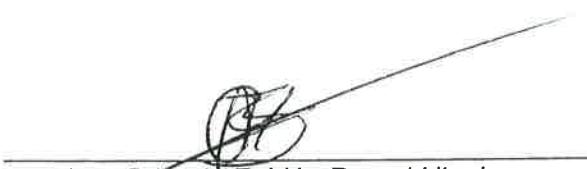
## ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

margen y al calce por las personas que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa, Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, con quien se atendió la diligencia.

### FIRMAS

#### POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

**PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO,  
BAJA CALIFORNIA**

  
Ing. Orlando Fabián Bernal Hinojosa  
Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano  
de Playas de Rosarito, Baja California,

  
Ing. Jessica Yaneth Pérez Sánchez  
Subdirectora de Obras y Proyectos de la Promotora del Desarrollo  
Urbano de Playas de Rosarito, Baja California,

#### POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

  
C.P. Catalina Caballero Malanche  
Auditora Supervisora

## ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

### TESTIGOS DE ASISTENCIA

Ing. Jessica Yaneth Perea Sánchez  
Subdirectora de Obras y Proyectos

C.P. Erick Montañez de la Torre  
Subdirector de Administración y Finanzas

-FIN DE ACTA

ANEXO 1

**ENTIDAD FISCALIZADA: PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA.**

**PERÍODO SUJETO A REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**APRODEUR**  
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

**09 JUN 2025**

**DESPACHADO**

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	AE	Modificaciones al Decreto o Acuerdo de Creación de la Entidad Fiscalizada.
2	AE	Actas de sesiones de juntas del Órgano de Gobierno y anexos a las mismas celebradas del 01 de enero de 2024 a la fecha.
3	AE	Nombramiento del Titular o de Titulares de la Entidad Fiscalizada.
4	AE	Manual de políticas y procedimientos, normas, circulares y reglamentación interna correspondiente.
5	AE	Estados Financieros, con relaciones analíticas de saldos.
6	AE	Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la cual debe contener saldos iniciales, movimientos del ejercicio y saldos finales en todos sus niveles, en formato texto (.TXT), excel (.XLS) o separador por comas (.SCV).
7	AE	Auxiliares contables del ejercicio fiscalizado y del ejercicio siguiente a efectos de revisión de eventos posteriores, en PDF y Excel.
8	AE	Pólizas contables de ingresos, egresos y diario, así como de su documentación soporte anexa, a solicitud de auditoría.
9	AE	Consecutivo de recibos de ingresos, a solicitud de auditoría.
10	AE	Consecutivo de órdenes de compra y servicios, a solicitud de auditoría.
11	PE	Nombre, versión y acceso para consulta, al programa de contabilidad utilizado en el ejercicio en revisión; así como relación de los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
12	AE	Plan de Cuentas del ejercicio 2024.
13	AE	Integración y sustento de los derechos de cobro registrados en las cuentas de orden por concepto de venta de bienes y prestación de servicios.
14	AE	Conciliaciones bancarias de todas las cuentas que opera la Entidad Fiscalizada y estados de cuenta bancarios y de inversión, así como reportes de partidas en conciliación (archivo PDF).
15	AE	Informe del resultado de la revisión de auditoría interna y/o por el Órgano Interno de Control.
16	AE	Resultado de la revisión efectuada por despacho contable externo.
17	AE	Informe firmado y por escrito a la fecha, del área jurídica, que contenga relación de litigios de diversa índole que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra de la entidad, especificando tipo de juicio, detalle de la situación que guardan y estimación de la responsabilidad pecuniaria en su caso.
18	AE	Declaraciones de impuestos correspondientes.
19	AE	Nóminas de sueldos y/o compensaciones, a solicitud de auditoría.
20	AE	Reportes de control de asistencia del personal, a solicitud de auditoría.
21	AE	Cuadro esquemático del número de plazas de personal autorizadas, las pagadas al inicio y al final del ejercicio, descritas por personal de base, confianza, eventual u otros, por cada una de las áreas orgánicas de la entidad.
22	AE	Tabulador salarial vigente durante el ejercicio en revisión.
23	AE	Expedientes de personal a solicitud de auditoría.
24	AE	Relación de altas y bajas del personal durante el ejercicio fiscalizado, a solicitud de auditoría.
25	AE	Relación de deudores con antigüedad de saldos.
26	AE	Listado de proveedores, con antigüedad de saldos.
27	AE	Expedientes de proveedores a solicitud de la auditoría.

**APRODEUR**  
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

**09 JUN 2025**

**RECIBIDO**

**ANEXO 1**

28	AE	Inventario físico al cierre del ejercicio de almacenes de materias primas, materiales y suministros para producción, materiales y suministros de consumo.
29	AE	Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con el registro contable.
30	AE	Padrón de bienes muebles e inmuebles.
31	AE	Bitácora de mantenimiento de equipo de transporte.
32	AE	Relación de bajas de inventario, muebles e inmuebles.
33	AE	Cédula o archivo electrónico de la depreciación anual de bienes muebles-bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, y amortización de activos intangibles según corresponda.
34	AE	Relación de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas en el ejercicio, indicando la modalidad de contratación (licitación pública, invitación y adjudicación directa).
35	AE	Contratos de servicios profesionales independientes y de asimilables a salarios, a solicitud de auditoría.
36	AE	Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a solicitud de auditoría.
37	AE	Presupuesto de ingresos y egresos autorizados por programas, áreas orgánicas y por partida. Documento al cierre del ejercicio en el que se integre cada una de las modificaciones presupuestales, partiendo del presupuesto autorizado inicial y para llegar al presupuesto modificado, así mismo, que presente el presupuesto devengado, todo esto, a nivel de capítulo de gasto y partida específica; así como la debida correspondencia con la clasificación por fuente de financiamiento y las modificaciones programáticas del ejercicio.
38	AE	Información sobre el programa objeto de auditoría de desempeño, donde se señale indicadores, fin, propósito, componentes, actividades y reglas de operación; el árbol de problemas que dio origen a la creación del programa e indicadores que demuestren eficacia, eficiencia y calidad, al igual que el impacto social sobre la población objetivo; así como toda la información que se considere útil para la revisión del mismo.
39	AE	Documentación soporte de las metas, objetivos y actividades relativas a los programas operativos del presupuesto de egresos realizados durante el ejercicio, a solicitud de auditoría.
40	AE	Integración de los ingresos y egresos transitorios, así como su justificación.
41	AE	Conciliación contable - presupuestal que incluya aclaración e integración de las partidas en conciliación que en su caso se presenten.
42	AE	Programa Anual de Evaluación <b>2024</b> (PAE).
43	AE	Estado del seguimiento de las recomendaciones notificadas en el ejercicio inmediato anterior con respecto a los mecanismos y plazos de atención.

**CLAVE :**

**DESCRIPCIÓN :**

AE

Archivo electrónico generado digitalmente (.PDF, Excel, Word o AutoCAD) y/o escaneado según corresponda.

02 de junio de 2025

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA REQUERIDA**

**ANEXO 2**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARIO, BAJA CALIFORNIA.

**PERÍODO SUJETO A REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**NO. CLAVE DESCRIPCIÓN**

- |    |    |  |
|----|----|--|
| 1  | AE | Programa Anual de Obra Pública Inicial, Modificaciones y Ampliaciones  |
| 2  | AE | Oficios de autorización y aprobación de la inversión (incluyendo traspasos)  |
| 3  | AE | Documentos de propiedad del inmueble   |
| 4  | AE | Trámites y autorizaciones oficiales (Permisos, Licencia de construcción, que se requieran)   |
| 5  | AE | Pliego de requisitos y bases de concurso   |
| 6  | AE | Convocatoria pública de concurso y/o invitación simplificada (en su caso)  |
| 7  | AE | Aviso de modificación a la apertura de proposiciones   |
| 8  | AE | Acta (s) de junta(s) de aclaraciones   |
| 9  | AE | Acta(s) de apertura de las propuestas técnica y económica  |
| 10 | AE | Ánalisis comparativo de propuestas   |
| 11 | AE | Dictamen para fundamentar el fallo de adjudicación   |
| 12 | AE | Diferimiento del fallo (en su caso)  |
| 13 | AE | Fallo de la licitación   |
| 14 | AE | Dictamen de adjudicación directa   |
| 15 | AE | Inconformidades en el proceso de licitación (en su caso)   |
| 16 | AE | Documentación con la que se acredita la capacidad financiera de la empresa (Capital contable) última Declaración anual o Estados financieros, en su caso.  |
| 17 | AE | Registro de la empresa en el padrón de contratistas de Gobierno del Estado (Art. 28 LOPESSRMEBC), o Registro en el Sistema Integral de Información Art. 74 BIS (LOPSRM), en su caso  |
| 18 | AE | Acreditación de la personalidad jurídica (Acta Constitutiva)   |
| 19 | AE | Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad del particular y/o persona moral respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, que no desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. |
| 20 | AE | Ánalisis de precios unitarios de catálogo (contratista)  |
| 21 | AE | Integración y cálculo del factor indirecto, financiamiento y cargo por utilidad  |
| 22 | AE | Cálculo de la relación y costos de mano de obra  |
| 23 | AE | Relación de costos de insumo de materiales y análisis de los materiales básicos con desglose   |
| 24 | AE | Costos horarios de maquinaria y equipo   |
| 25 | AE | Presupuesto del expediente técnico digitalizado con importes (formato digital Excel) vía USB y/o correo electrónico  |
| 26 | AE | Presupuesto contratado firmado por el contratista  |
| 27 | AE | Contrato de obra pública   |
| 28 | AE | Programa de ejecución de obra y erogaciones del contrato   |
| 29 | AE | Programa del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente   |
| 30 | AE | Programa del suministro del personal profesional técnico, de servicio y obrero   |
| 31 | AE | Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción   |
| 32 | AE | Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible   |
| 33 | AE | Fianza de garantía de cumplimiento de contrato (en su caso: de convenios y ajuste de costos)   |
| 34 | AE | Fianza de garantía del anticipo  |
| 35 | AE | Factura de anticipo  |
| 36 | AE | Comprobación de pago del anticipo  |



**ANEXO 2**

- |    |    |  |
|----|----|--|
| 37 | AE | Convenio de diferimiento (en su caso)  |
| 38 | AE | Convenio (s) modificatorio (s) y sus presupuestos (en su caso)   |
| 39 | AE | Convenio adicional (en su caso)  |
| 40 | AE | Presupuesto del último convenio autorizado en formato digital PDF y Excel  |
| 41 | AE | Reprogramación de ejecución de obra y erogaciones (en su caso)   |
| 42 | AE | Estimaciones de obra (facturas, relación de conceptos estimados)   |
| 43 | AE | Comprobantes de pago de estimaciones   |
| 44 | AE | Números generadores de estimaciones con croquis de ubicación de los trabajos   |
| 45 | AE | Análisis y autorizaciones de precios unitarios fuera de catálogo (extraordinarios)   |
| 46 | AE | Solicitud, análisis y autorización de ajuste de costos (en su caso)  |
| 47 | AE | Sanciones aplicadas al contratista por incumplimientos al contrato y su cálculo  |
| 48 | AE | Aviso de terminación de obra   |
| 49 | AE | Acta de entrega-recepción de obra  |
| 50 | AE | Finiquito de contrato, y en su caso, acta de extinción de derechos y obligaciones  |
| 51 | AE | Fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos   |
| 52 | AE | Bitácora de obra convencional o formato electrónico en su caso   |
| 53 | AE | Reportes de control de calidad en la ejecución de la obra  |
| 54 | AE | Álbum fotográfico de la obra durante su ejecución a través de formato digital (JPG y/o PNG) vía correo electrónico y/o unidad de almacenamiento externo USB          |
| 55 | AE | Planos del proyecto de la obra, actualizados y definitivos a través de formato digital (DWG y/o PDF) vía correo electrónico y/o unidad de almacenamiento externo USB |
| 56 | AE | Especificaciones   |
| 57 | AE | Croquis de localización de la obra (Ubicación en liga digital).  |

**CLAVE: DESCRIPCIÓN:**

AE Archivo electrónico generado digitalmente (PDF, Excel, Word o AutoCAD) y/o escaneado según corresponda.